

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de tres (3) estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en calidad de becarios, para desempeñar tareas en las distintas Direcciones del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1586/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, se procedió al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de tres (3) estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, en calidad de becarios, para desempeñar tareas en las distintas Direcciones del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Complementaria del Fallo Final), de fecha 25 de junio de 2017;---

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuentan con la homologación del Jarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N°

2683/2016

54/011 de fecha 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de fecha 1° de agosto de 2013 y por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 859/016 de fecha 4 de julio de 2016;-----

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, las Sras. Gabriela Diana, Cédula de Identidad N° 4.762.526-7, Martha Padua, Cédula de Identidad N° 5.933.646-2, Oriana Henig, Cédula de Identidad N° 4.596.405-9, Daniela Barletta, Cédula de Identidad N° 4.738.062-3, Gabriela Domínguez, Cédula de Identidad N° 4.560.752-4 y Mariana Fernández, Cédula de Identidad N° 4.995.264-8, han manifestado su voluntad de renunciar al contrato de beca, para desempeñar tareas en las distintas Direcciones del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que en consecuencia, se deberá proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

IV) que según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 6 de agosto de 2018, de acuerdo a la información obtenida de los Registros (RVE y SGH) y de las declaraciones juradas no surgen inscripciones que obstaculicen su contratación;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

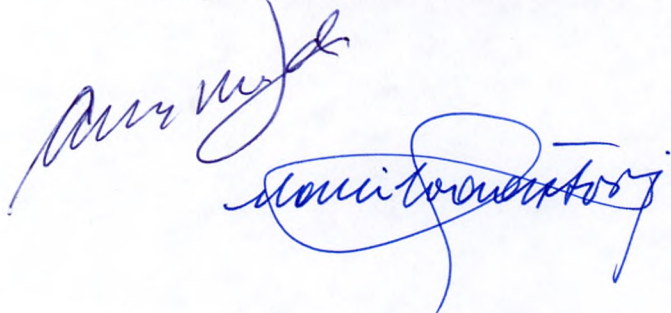
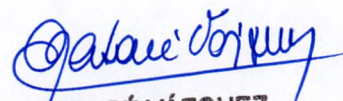
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a las Sras. ANA LUCÍA CEJAS BARRETO, Cédula de Identidad N° 4.960.533-2, LUCÍA ARANCET CÁCERES, Cédula de Identidad N° 4.540.873-4 y FLORENCIA VECINO GARAY, Cédula de Identidad N° 4.579.621-2, en calidad

de becarias, según lo previsto en el artículo N° 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas en las distintas Direcciones del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 30 horas semanales, una remuneración mensual equivalente a 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) y por un período de dieciocho meses, incluidas todas las licencias previstas por la normativa oportunamente citada.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 057, Auxiliar 000, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a las interesadas y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Two handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left and the second is on the right, both appearing to be in cursive script.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CHITTOUR